



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 30/09/2015

RESOLUCION: **Nº 5814**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el
29/09/2015; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el
Expediente 1-54313/2015 - Cuerpo 1, mediante el cual se
acompaña el *Convenio Marco de Colaboración* oportunamente
suscripto entre la *Universidad Nacional del Centro de la
Provincia de Buenos Aires- a través de la Secretaría de
Relaciones Internacionales* y la *FUNDACION TECNOLOGICA
ANTONIO DE AREVALO - COLOMBIA*, para su homologación.-

Que ambas Instituciones se comprometen a establecer
mediante *Convenios Específicos, las modalidades concretas
de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en
las que ambas entidades tengan interés manifiesto y a
propiciar el desarrollo, de proyectos de interés común en
régimen de colaboración.*-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por
dictamen Nº 13.731 manifiesta no tener objeciones jurídicas
que formular, por lo que a fs. 11 el Sr. Secretario Legal y
Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y
Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos
Legales recomiendan su homologación.-

Nº 5814

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en
reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado del acto
administrativo pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por
el artículo 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad,
aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84, y
modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar el *Convenio Marco de Colaboración*
oportunamente suscripto entre la *Universidad Nacional del
Centro de la Provincia de Buenos Aires- a través de la
Secretaría de Relaciones Internacionales* y la *FUNDACION
TECNOLOGICA ANTONIO DE AREVALO - COLOMBIA*, el que como
Anexo integra la presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y
archívese.-

ES COPIA FIEL

Susana P. de Pastor
LEGALIZACIONES
I. N. C. P. B. A.

Ing. Agr. OMAR J. M. LOSARDO
Presidente Junta Ejecutiva





CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA FUNDACION TECNOLOGICA ANTONIO DE ARÉVALO. COLOMBIA
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES, ARGENTINA

De una parte, el Rector da la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, (en adelante UNICEN), Cr. Roberto Tassara DNI.5.394.959, como representante de esta, en virtud de los Estatutos de dicha Universidad, a partir del 17 de diciembre de 2012 y por el término de 4 años por Resolución HAU N° 031/2008 con domicilio legal en Gral. Pinto, 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina.

Y de otra, el Rector de la Fundación Tecnológica Antonio de Arevalo (En adelante TECNAR), Dionisio Vélez White, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 3.792.918 de Cartagena, como representante de esta, según y por la Personería Jurídica del Ministerio de Educación Nacional 322 del 23 de enero de 1985; que reconoce su capacidad jurídica, con domicilio legal en Avenida Pedro de Heredia No 31-41 CP 130004, Cartagena de Indias, Bolívar, Colombia.

EXPONEN

1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
2. Que TECNAR como Institución de Educación Superior tiene como misión la formación de profesionales, científicos, humanistas, académicos competentes, críticos, reflexivos y éticos, comprometidos con el desarrollo del Estado y del país y con una visión clara del mundo actual.

Importancia para las instituciones.

3. Que, dado que las dos entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito social, cultural y económico, de su región, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
4. Que, por todo lo anterior, ambas instituciones consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio marco de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación

La TECNAR y la UNICEN se comprometen a establecer mediante Convenios Específicos, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.

Asimismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

Segunda. Tipos de cooperación.

La cooperación entre ambas Universidades podrá incluir lo siguiente:

1. Intercambio de información y publicaciones incluyendo el intercambio entre las bibliotecas de las respectivas instituciones.
2. Intercambio de personal docente e investigadores para complementar cursos ofrecidos en las respectivas instituciones.
3. Seminarios, coloquios, simposios.
4. Estudios conjuntos de investigación.
5. Programas y planes de estudio conjunto.
6. Acceso a equipos y material específico.
7. Visitas de corta duración.
8. Intercambio estudiantil de grado y post-grado.
9. Otras actividades de cooperación acordadas entre ambas partes, en cualquiera de los campos detallados en el objetivo del presente Convenio.

Tercera. Áreas de cooperación.

La cooperación se desarrollará dentro de aquellas áreas que sean de interés común para ambas Universidades.

El personal que ofrezcan ambas Instituciones para las actividades mencionadas anteriormente, habrá de ser aceptado por ambas partes bajo los estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas pretendidas.



Las áreas en las cuales se desarrolle la cooperación incluirán programas y actividades diversas que se definirán específicamente en los Convenios Específicos previamente concertados.

Cuarta. Programas-proyectos específicos.

Para cada programa o proyecto específico deberá ser desarrollado un Convenio Específico Respectivo. Estos deberán incluir la siguiente información, que para algunos ítems será obligatoria:

1. El origen, la naturaleza y la descripción del programa-proyecto. (Complementar obligatoriamente).
2. Los nombres de los responsables y los participantes de cada Institución. (Cumplimentar obligatoriamente).
3. La duración del programa-proyecto. (Cumplimentar obligatoriamente).
4. Los recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión.
5. Las previsiones hechas para el reconocimiento y convalidación académica en casos de programas de estudio conjunto.
6. Las previsiones realizadas para el alojamiento y la participación de los invitados en actividades universitarias, etc.

Estos Convenio Específicos deberán contar con la aprobación de los Rectores de cada Universidad.

Quinta. Condiciones financieras.

- a) No hay compromiso financiero alguno asumido por las Instituciones a la firma de este Acuerdo.
- b) Para cada programa-proyecto se indicarán separada y específicamente los detalles financieros.



Sexta. Forma de disponer de la propiedad intelectual.

Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este Acuerdo, estará a la disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas, según Convenio Específico.

Séptima. Coordinación.

Para velar por el cumplimiento de este Convenio, coordinar y revisar las actividades que se llevan a cabo dentro del marco del Acuerdo, se crea una comisión mixta entre ambas entidades que estará formada por dos miembros representativos de cada una de ellas.

Dirección:

Dirección del Centro de Relaciones Nacionales e Internacionales
Avenida Pedro de Heredia #31-41
Sector TESCA,
Barrio El Libano Bloque A, piso 4
Cartagena, Colombia

Teléfono: (+57) 6600671 Ext 1302

e-mail:

andrea.serrano@tecnar.edu.co

Web Page:

<http://www.tecnar.edu.co/>

Dirección:

Área de Relaciones Internacionales de Rectorado.
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, General Pinto 399. 2º Piso. Oficina 223. CP B7000GHG.
Tandil - Buenos Aires, Argentina

Teléfono: +54 249 4422000 ext. 182

e-mail:

relaciones.internacionales@rec.unicen.edu.ar

Web Page:

www.unicen.edu.ar

Los coordinadores se pondrán en contacto regularmente con el fin de apoyar el desarrollo de la cooperación.

Octava. Enlaces

Las entidades firmantes se comprometen a incluir, en las secciones correspondientes de sus páginas Web oficiales, enlaces (links) directos al portal Web de la otra parte del convenio.

Novena. Discrepancias

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
Res. MEN No. 15229/23 del 04 Nov. de 2012



por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada una de las Universidades firmantes.

Décima. Duración

La duración de este acuerdo es de cinco (5) años, prorrogable automáticamente por el mismo término del convenio inicial. Las partes pueden dar por terminado el convenio mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman 2 ejemplares, quedando 1 ejemplar en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

Por la Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo

Dionisio Vélez White
Rector

Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo

Por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Cr. Roberto Tassara
Rector

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires

31-08-15

Cartagena de Indias, Colombia

___ de ___ de 2015.

Tandil, Argentina

___ de ___ de 2015.